

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15794 *Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias para la aplicación del programa Escuela 2.0.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para la aplicación del programa Escuela 2.0 en el año 2011, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda.

Madrid, 10 de diciembre de 2012.—El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, Alfonso González Hermoso de Mendoza.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO ESCUELA 2.0

En Madrid, a 30 de mayo de 2012.

REUNIDOS

De una parte, D. José Ignacio Wert Ortega, como Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, D. José Miguel Pérez García, Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en virtud del Decreto 88/2011, de 8 de julio, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 29.1.K, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

Uno.—Que con fecha 2 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un convenio para la aplicación del Proyecto Escuela 2.0, en cuya cláusula séptima se determinaba que las actuaciones 1 y 2 de la cláusula segunda, acogidas en él deberían estar finalizadas antes del 31 de marzo de 2012. Asimismo, la cláusula duodécima de este mismo Convenio, preveía que tendría vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

Dos.—Una vez iniciado el desarrollo del proyecto, y teniendo en cuenta que el 2011 ha sido un ejercicio caracterizado por las múltiples dificultades económicas y de gestión, ambas partes valoran que la garantía de calidad de las actuaciones que son objeto del convenio exige la ampliación de su período de desarrollo.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una Adenda al Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Vigencia del Convenio.

Se modifica la cláusula séptima, quedando en los siguientes términos:

«Las inversiones y dotaciones realizadas contra la aportación del Ministerio, acogidas al presente Convenio, para las actuaciones 1 y 2 de la cláusula segunda, deberán estar finalizadas y en uso antes del 30 de noviembre de 2012. Las actividades de formación a las que se refiere las actuaciones 5 y 6 de la misma cláusula podrán desarrollarse hasta el 20 de diciembre de 2012.»

La cláusula duodécima del Convenio, Vigencia y resolución, queda con la misma redacción.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministro, José Ignacio Wert Ortega.—Por la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, José Miguel Pérez García.